

**Administración Concursal de
FÓRUM FILATÉLICO, S.A. EN LIQUIDACIÓN**
Modesto Lafuente, 26
28 003 MADRID
Tel.: 913.350.130
Fax.: 914/410.890
consultaliquidacion@concursal.forum.filatelico.es

ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA N° 4

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE FÓRUM FILATÉLICO, S.A. EN LIQUIDACION anuncia la enajenación de bienes inmuebles de la concursada mediante subasta, una vez que ha ganado firmeza el Auto n° 106/2010 de la Sección 28ª de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 16 de julio de 2010 que aprueba definitivamente el Plan de Liquidación presentado por la Administración Concursal.

Los bienes inmuebles en esta cuarta subasta se relacionan en el anexo n° 1 incluido en este anuncio. El resto de los inmuebles se venderán en posteriores subastas de cuya celebración se avisará oportunamente.

La subasta se celebrará el día 19 de septiembre de 2011, a las 10 h. en el edificio FORUM sito en la calle José Abascal n° 51, Madrid.

En cumplimiento del citado Plan de Liquidación, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

PRIMERO: Todos los bienes a subastar están libres de cargas hipotecarias.

SEGUNDO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta antes de las 14 h del día 16 de septiembre de 2011. Dichas ofertas serán presentadas en la Planta 4ª de Modesto Lafuente n° 26, haciéndose constar en el exterior del sobre el número del lote interesado.

En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Tercero, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

TERCERO: Todo licitador habrá de acompañar a su oferta un depósito del 15 por ciento del tipo de subasta. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en el anexo n° 1 en el que se relacionan los inmuebles a subastar y se corresponde con el 15 por ciento del precio de salida del bien correspondiente que es el de tasación que figura en el Plan de Liquidación.

El depósito deberá constituirse mediante cheque bancario a favor de FORUM FILATÉLICO, S.A. EN LIQUIDACIÓN.

CUARTO: La enajenación de los bienes se efectuará mediante subasta a doble vuelta. La mesa de subasta que formarán, al menos, dos de los tres Administradores Concursales, abrirá el día de la subasta en acto público, todas las ofertas presentadas que reúnan los requisitos exigidos en la misma. El orden de la subasta se corresponderá con el de la relación de lotes incluidos en el anexo nº 1. Serán excluidas aquellas ofertas que no cubran el precio de salida o no aporten el depósito exigido. Una vez comprobadas todas las ofertas, se concederá a las tres mejores la opción de acudir a una segunda fase.

En ese momento se devolverá a las ofertas excluidas el importe del depósito.

QUINTO: En el mismo acto de apertura de pliegos, se convocará a los titulares de las tres mejores ofertas para que en el plazo de quince días puedan mejorar las mismas, llevándose a cabo la apertura de éstas en acto público el día 10 de octubre de 2011, a las 10 horas. Aquel licitador que presente la oferta más alta resultará adjudicatario.

Si ninguno de los tres mejora su oferta se adjudicará a la oferta más alta presentada en la primera vuelta. En caso de igualdad de ofertas se convocará a todos los implicados para que en el plazo de tres días puedan mejorar las ofertas, adjudicándose el bien al mejor postor.

SEXTO: Una vez adjudicado el bien se levantará acta de adjudicación produciéndose la devolución de los depósitos a los no adjudicatarios y se convocará a quien haya resultado adjudicatario para que en el plazo de un mes desembolse la diferencia entre el precio de remate y el depósito, otorgándose la escritura pública de adjudicación.

Si el adjudicatario no desembolsa la diferencia, perderá el depósito y se iniciará de nuevo procedimiento de enajenación.

SÉPTIMO: En el caso de inmuebles cuyas subastas queden desiertas, se procederá a la venta directa que precisará en todos los casos la autorización judicial como señala el Auto de 15 de enero de 2009 del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid.

OCTAVO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de los inmuebles. Todos los gastos e impuestos de la transmisión, incluidos los del otorgamiento de escritura y la inscripción en el Registro correspondiente serán por cuenta del adjudicatario.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario el pago del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

NOVENO: Todos los inmuebles relacionados están al corriente del pago de gastos de comunidad y de los impuestos locales correspondientes. Ello no obstante, el adjudicatario exonera expresamente de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del adjudicatario los gastos que queden pendientes de pago.

Madrid, a 21 de julio de 2011.